



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

## **OFICIO MÚLTIPLE N°00031 - 2021/DIR-UGEL N°06/ADM-ETDA**

Señor(a)  
Director(a) de la Institución Educativa Pública y Privada

Presente. –

Asunto : INFORMACIÓN SOBRE EL VISADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Referencia : OFICIO N°123-2021-UGEL06/DIR  
OFICIO N°00146-2021-MINEDU/VMGI-DIGCE  
RVM N°094-2020  
RVM N°193-2020  
DECRETO SUPREMO N°001-2021-MINEDU  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°432-2020-MINEDU  
(MPT2021-EXP-0009829)  
(MPT2021-EXP-0009718)

FECHA : La Molina, 04 de marzo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y por intermedio del presente informarle que se ha realizado la consulta al Ministerio de Educación en relación a la visación de los certificados de estudios y visado de Certificados de Estudios de los cinco primeros puestos, teniendo como respuesta el OFICIO N°00146-2021-MINEDU/VMGI-DIGCE mediante el cual textualmente señala “...**no existe ningún procedimiento a la fecha para el cual se exija visado del Certificado de Estudios por la UGEL. Esto ocurre desde el mes de octubre del 2020 y resulta de aplicación general, independientemente del contexto sanitario vigente.**” “[...] **Así, únicamente se requiere que el Certificado de Estudios sea visado por la UGEL, en los procedimientos de legalización para estudios en el extranjero, procedimiento a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACIGED)**”

Asimismo, toda emisión de Certificados de Estudios debe realizarse única y exclusivamente mediante el módulo del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa -SIAGIE y no requieren ser firmados por el directivo, ni visados por la UGEL.

En tal sentido, ponemos en su conocimiento la información remitida por el MINEDU en harás de continuar con el buen desempeño de sus funciones con el fin de garantizar la calidad educativa.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Calidad de la  
Gestión EscolarDirección de  
Gestión Escolar*mejor  
educación  
mejores  
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 25 de febrero de 2021

**OFICIO N° 00146-2021-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE**

Sra.

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**  
Directora del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- La MolinaPresente.-**Asunto:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE AL  
VISADO DEL CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS.**Referencia:** OFICIO N° 00123-2021/UGEL N° 06/DIR/ADM/ETDA  
(MPT2021-EXP-0009829)

Es grato dirigirme en atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita información sobre la visación de los Certificados de Estudios de los cinco primeros puestos dentro del contexto de Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante correo electrónico del 16 de enero del presente, se informó a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), que, según la normativa vigente (RVM N° 094-2020 y RVM N° 193-2020), no existe ningún procedimiento a la fecha para el cual se exija visado del Certificado de Estudios por la UGEL. Esto ocurre desde el mes de octubre de 2020 y resulta de aplicación general, independientemente del contexto sanitario vigente. Esta información se compartió con la finalidad de que sea comunicada a las UGEL de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Así, únicamente se requiere que el Certificado de Estudios sea visado por la UGEL, en los procedimientos de legalización para estudios en el extranjero, procedimiento a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACIGED).

Asimismo, debe mencionarse que la visación de los Certificados de Estudios para el caso de estudios en el extranjero, debe realizarse sobre el formato actual. Bajo ninguna circunstancia se podrá exigir que el interesado presente el documento en "papel amarillo", dado que este formato no se encuentra vigente.

Adicionalmente, reiteramos a continuación información relevante que fue compartida con la DRELM en su oportunidad:

- Emisión y visación de certificados digitales mediante sistema SIAGIE.

**EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0020340**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **279BFF**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Calidad de la  
Gestión Escolar

Dirección de  
Gestión Escolar

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La emisión de los Certificados de Estudios se realiza mediante el módulo del SIAGIE habilitado para dicho fin desde el 28 de octubre del 2020. Estos certificados, según el Decreto Supremo N° 001-2021-MINEDU, aprobado el 15 de enero de 2021, no requieren ser firmados por el directivo, ni visados por la UGEL. Única y exclusivamente cuando el uso del Certificado de Estudios sea destinado a la realización de estudios en el extranjero, y, por tanto, se requiera de legalización por la OACIGED, se podrán visar dichos documentos.

- Continuidad en la emisión de certificados amarillos por parte de las IE.

A partir del 28 de octubre, fecha en la cual se habilitó el módulo de emisión de Certificados de Estudios en el SIAGIE y se aprobó la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, toda emisión de Certificados de Estudios debe hacerse mediante el módulo. La emisión realizada en "papel amarillo" de manera posterior a dicha fecha, carece de validez.

- Derogatoria tácita de la RM N° 1225-85-ED

Si bien la RVM N° 094-2020 no menciona expresamente la derogatoria de la RM N° 1225-85-ED, dicha resolución se considera tácitamente derogada, conforme a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Minedu.

Atentamente,

**GONZALO RIVERA TALAVERA**  
Director de Gestión Escolar

CC: DRELM

(ANDAZEVEDOU)

Firmado digitalmente por:  
D'AZEVEDO URIARTE Ana  
Maria De Jesus FAU 20131370998  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/02/2021 10:36:39-0500



Firmado digitalmente por:  
RIVERA TALAVERA Gonzalo  
Eduardo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/02/2021 11:54:46-0500

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0020340

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 279BFF

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

